



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19307

22/07/2020

47095

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) cuenta actualmente con un programa de vivienda social. Dado que SAREB es una sociedad privada y de gestión independiente del Gobierno, estos proyectos se llevan a cabo como parte de su programa de responsabilidad social corporativa. En concreto, dispone de un parque de 4.000 viviendas destinadas al alquiler con fines sociales que constituye una extensión voluntaria de su compromiso con la sociedad. Estos programas se desarrollan a través de diferentes Convenios firmados entre SAREB y las distintas administraciones.

Por otra parte, se señala en relación con la moratoria de los desahucios establecida originariamente por el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptaron determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, ya amplió el plazo de suspensión de los lanzamientos hasta mayo del año 2024, a la vez que ajustó el concepto de colectivo vulnerable para que se proteja a deudores que, a pesar de encontrarse en una situación de especial vulnerabilidad, no eran beneficiarios hasta este momento de la suspensión.

Madrid, 17 de septiembre de 2020